



No. EXPEDIENTE
UTECO-CCC-PEPB-2025-0003
No. DOCUMENTO
005

Universidad Tecnológica del Cibao Oriental
Sembrando oro para forjar el futuro

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES

Quienes suscriben,

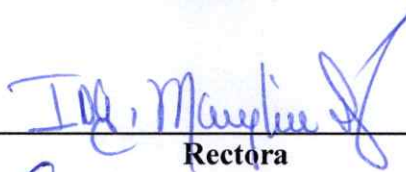
- 1) **Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez**, de nacionalidad **dominicana**, mayor de edad, estado civil **Soltera**, provista de la cédula de identidad y electoral núm. **023-0064073-3**, en calidad de **Rectora**;
- 2) **Marién Emilio Acosta Otáñez**, de nacionalidad **dominicano**, mayor de edad, estado civil **Casado**, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. **049-0034006-0**, en calidad de **Decano Administrativo – Financiero**;
- 3) **Andrés Peguero Rondón**, de nacionalidad **dominicano**, mayor de edad, estado civil **Soltero**, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. **049-0007228-3** en calidad de **Consultor Jurídico**;
- 4) **Maria Marte Ferreira**, de nacionalidad **dominicana**, mayor de edad, estado civil **Soltera**, provista de la cédula de identidad y electoral núm. **049-0040667-1**, en calidad de representante de la **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución **Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)**, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **UTECO-CCC-PEPU-2026-0001**, que será convocado para la **Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para Garantizar la Continuidad de la Protección de las Personas, Bienes e Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.

- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, a los doce (12) días de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Rectora



**Decano Administrativo –
Financiero**



Consultor jurídico



**Representante de la de la Oficina de Libre
Acceso a la Información Pública**